

San Agustín



Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDIA N°004-2023-A/MDSA

San Agustín, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 confiere al cargo de Alcalde, y;

VISTO:

El Informe N°124-2023-GDEyS/MDSAC, de fecha 01 de junio de 2023, El Proveído N°1149, de Gerencia Municipal de fecha 01 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, en su artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en materia de Juntas Vecinales que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales, mediante Convocatoria Pública a Elecciones, precisando la norma que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, a su vez, los artículos 109° y 110° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, y la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipalidad distrital; así como, que el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan;

Que, según Ordenanza Municipal N°006-2022-CM/MDSAC, de fecha 07 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento que regula la constitución, conformación y funcionamiento de la junta de delegados vecinales comunales del Distrito de San Agustín de Cajas;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA, se aprobó el Cronograma del proceso electoral de los representantes de las juntas vecinales;

Que, mediante Informe N°124-2023-GDEyS/MDSAC, de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita ampliar el cronograma electoral del proceso de las Juntas de Delegados Vecinales Comunales del Distrito de San Agustín de Cajas;

Que, mediante el Proveído N°1149, de Gerencia Municipal, de fecha 01 de junio de 2023, remite para aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



DIOS - TRABAJO - DIGNIDAD

2023-2026





San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación de los plazos del Cronograma de elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de San Agustín, conforme a lo siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL	
Inscripción de candidatos – Gerencia de Desarrollo Económico Social (Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas- Mesa de Partes).	02 al 06 de junio de 2023.
Publicación de listado provisional de candidatos	06 de junio de 2023
Presentación de tachas	08 de junio de 2023
Absolución de tachas	08 de junio de 2023
Publicación de listado definitivo de candidatos	08 de junio de 2023
Acto Electoral	12, 13, 14, 15, 16 de junio de 2023
Proclamación de resultados	19 de junio de 2023
Reconocimiento a través de acto Resolutivo	21 de junio de 2023

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Comité Electoral brindar el soporte técnico que contribuya al desarrollo y ejecución de las elecciones de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de San Agustín.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Agustín, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN

2023-2026

Carlos Arturo Zavala Oré

ALCALDE

